



Ayuntamiento de  
El Granada

NºExpte: 2019/UYD\_02/000002

**PLIEGO CONDICIONES ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGULAR LA CONCESIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN) DEL EDIFICIO MUNICIPAL QUIOSCO DE LA PISCINA MUNICIPAL MANUEL MARQUEZ BLAS, DE EL GRANADO (HUELVA).**

**CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato y límites de la concesión.**

El contrato tiene por objeto otorgar el uso privativo de la propiedad municipal consistente en el quiosco situado en la Piscina Municipal Manuel Márquez Blas de esta localidad, calificado como bien de dominio público. Se tramitará mediante la modalidad de concesión administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en relación con el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

El destino y uso del edificio será el recogido como bares-quioscos en el Anexo II, II.2.8 e) del Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueban el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

*“Establecimientos públicos fijos o eventuales e independientes que se dedican con carácter permanente, de temporada u ocasional a servir al público bebidas y comidas envasadas industrialmente para ser consumidas al aire libre en vías públicas o zonas de dominio público.”*

El adjudicatario de la concesión deberá someter el inicio de su actividad a la obtención de los permisos y condicionantes ambientales y de cualquier tipo que resulten de aplicación en virtud de la normativa vigente.

El concesionario deberá gestionar y explotar este establecimiento, así como comprometerse a tener en marcha el servicio haciéndolo coincidir con el inicio y fin al menos de la temporada de apertura y clausura piscina 2019. El edificio sólo podrá ser destinado a los fines y usos establecidos en la concesión a razón de la oferta que la institución concesionaria haya formulado.

Al término del plazo de la concesión, el edificio con sus instalaciones y las obras ejecutadas y autorizadas por el concedente revertirán al Ayuntamiento, sin que el concesionario tenga derecho a percibir contraprestación alguna por la reversión.

Descripción del inmueble:

- Situación geográfica: DS DISEMINADOS Polígono 12 Parcela 79 F NUEVAS, localidad: El Granada; Provincia: Huelva.
- Superficie total construida: 30 m2.
- Destino del bien: Ocio y ocupación tiempo libre.
- Inscripción del bien en: Registro de la Propiedad de Ayamonte.
- Referencia catastral: 21037A012000790001PF

Código Seguro de Verificación	IV6TE7LIAEVO3O5KCBN5O5HA4M	Fecha	20/05/2019 14:37:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LAURA MARTIN RODRIGUEZ (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TE7LIAEVO3O5KCBN5O5HA4M">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TE7LIAEVO3O5KCBN5O5HA4M</a>	Página	1/19





Ayuntamiento de  
El Granada

NºExpte: 2019/UYD\_02/000002

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

➤ **Riesgo y Ventura del concesionario:** El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, y con estricta sujeción a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Documentación Técnica y el contrato, así como las instrucciones que dicte la Administración. El Ayuntamiento podrá directamente inspeccionar las instalaciones, locales y documentación y contabilidad de la empresa. Durante la gestión de la concesión, el concesionario vendrá obligado a facilitar a la Administración cuantos datos se soliciten sobre la gestión.

➤ **Serán gastos a satisfacer por el adjudicatario, los siguientes:**

- Gastos de formalización del contrato si los hubiere.
- Gastos de publicación de la licitación.
- Los gastos que se originen como consecuencia del control de calidad que, en su caso, pueda efectuarse.
- Importe de los suministros de electricidad, agua y demás gastos inherentes a la explotación del negocio.

➤ **Límites de la concesión:** La concesión se efectúa salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y no implica cesión del dominio público ni de las facultades dominicales sobre la parcela o el edificio municipal. El concesionario se obliga a utilizar por sí mismo el edificio y a no ceder, gravar o traspasar la concesión a terceros sin la autorización del Ayuntamiento. El concesionario no podrá destinar el edificio a actividades distintas de las previstas en la adjudicación con las posibles modificaciones que posteriormente se le autoricen.

## **CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación**

La forma de adjudicación de la concesión será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá de atenderse a varios criterios vinculados al objeto del contrato, en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad de conformidad con el artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y con la cláusula decimoquinta de este Pliego.

## **CLÁUSULA TERCERA. Perfil del contratante**

Todos los anuncios y demás información relativa a la actividad contractual de este Ayuntamiento, sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, se publicarán en el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso desde la página web siguiente:

<https://pdc.diphuelva.es/LicytalPub/jsp/pub/index.faces?cif=P2103700G#no-back-button>

Código Seguro de Verificación	IV6TE7LIAEVO3O5KCBN5O5HA4M	Fecha	20/05/2019 14:37:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LAURA MARTIN RODRIGUEZ (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TE7LIAEVO3O5KCBN5O5HA4M">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TE7LIAEVO3O5KCBN5O5HA4M</a>	Página	2/19





Ayuntamiento de  
El Granada

NºExpte: 2019/UYD\_02/000002

de su sede electrónica ([sede.elgranado.es](http://sede.elgranado.es)). El perfil del contratante del Ayuntamiento de El Granada está alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a la que se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

También se pondrá información a disposición de los ciudadanos a través del portal de transparencia de su página web: <http://www.elgranado.es/es/gobierno-abierto/portal-transparencia/indicadores-de-transparencia/>

#### **CLÁUSULA CUARTA. Canon**

El canon del contrato y su forma de pago se recoge en el Anexo I del presente pliego. En cuanto a la determinación del canon de la concesión, que tendrá carácter de tasa. La Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de Andalucía, contempla el régimen jurídico de las concesiones administrativas de dominio público, recogiendo el tipo anual del 5 por 100 para el cálculo de la cuota sobre la base, en la ocupación de terrenos de dominio público (art. 45), del valor del terreno ocupado.

Visto el informe de valoración del bien, así como el informe de Secretaría al respecto, se opta por un tipo del 5% del valor del bien para determinar el canon.

El abono del canon se hará en un único pago en el plazo máximo de 45 desde la formalización del contrato.

El órgano de contratación únicamente podrá acordar la revisión del precio que resulte de la adjudicación en los términos del art. 9 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

#### **CLÁUSULA QUINTA. Órgano Competente**

De conformidad con lo establecido en los puntos 9 y 10 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales la competencia para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

#### **CLÁUSULA SEXTA. Duración del Contrato**

El plazo de utilización del bien de dominio público será desde el 15 de junio hasta 30 de septiembre de 2019.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA. Obras o Instalaciones a realizar por el concesionario**

Código Seguro de Verificación	IV6TE7LIAEVO3O5KCBN5O5HA4M	Fecha	20/05/2019 14:37:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LAURA MARTIN RODRIGUEZ (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TE7LIAEVO3O5KCBN5O5HA4M">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TE7LIAEVO3O5KCBN5O5HA4M</a>	Página	3/19





Las obras o instalaciones a realizar por el concesionario, que serán a su costa y de conformidad con lo dispuesto en el proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales, requerirán la previa obtención de la autorización administrativa oportuna.

### **CLÁUSULA OCTAVA. Deberes y Derechos del Concesionario**

- El titular de la concesión administrativa asume las siguientes obligaciones:
  - Obtener las previas licencias y autorizaciones pertinentes para el ejercicio de la actividad.
  - Gestionar y explotar la actividad, registrándola a su nombre en los instrumentos públicos que proceda, y asumiendo todas las obligaciones propias de la misma.
  - Obligación de pagar el canon establecido en el presente Pliego. Este comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.
  - Obligación de mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado y en su caso las obras que construyere y responder de cuantos desperfectos puedan producirse en las vías, instalaciones y servicios urbanos existentes como consecuencia de las obras, y los accidentes que pudieran producirse por la defectuosa señalización, limpieza o protección de las mismas.
  - Obligación de abandonar y dejar libres a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de la utilización, reconociendo la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.
  - Obtener las licencias necesarias para el desarrollo de las actividades correspondientes a la explotación de los negocios. A tal fin deberá redactar los documentos técnicos preceptivos (proyectos de acondicionamiento, proyectos de instalaciones, etc.) para tramitar y obtener las correspondientes licencias y autorizaciones pertinentes de las Administraciones competentes en cada caso.
  - Mantener y conservar el edificio, instalaciones y obras en perfecto estado de utilización, funcionamiento, limpieza e higiene, realizando a su cargo los trabajos de conservación y mantenimiento y cuantas reparaciones sean precisas para ello.
  - Ejecutar los trabajos necesarios para la instalación, equipamiento, suministro de servicios y funcionamiento de los negocios según las licencias concedidas. La ejecución se llevará a cabo bajo el exclusivo riesgo y responsabilidad del concesionario, quien responderá de que las obras se ejecuten en el plazo y condiciones señalados, con estricta sujeción al Proyecto aprobado y a las instrucciones que en su interpretación le dé el Ayuntamiento, sin otras modificaciones que las en su caso debidamente autorizadas.
  - Permitir en cualquier momento el control directo del Ayuntamiento sobre la ejecución de las obras.

Código Seguro de Verificación	IV6TE7LIAEVO3O5KCBN5O5HA4M	Fecha	20/05/2019 14:37:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LAURA MARTIN RODRIGUEZ (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TE7LIAEVO3O5KCBN5O5HA4M">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TE7LIAEVO3O5KCBN5O5HA4M</a>	Página	4/19





— Asumir el pago de cuantos tributos se deriven de la construcción y ejecución de las obras y abonar los gastos derivados de la obtención de las licencias y autorizaciones precisas para el desarrollo de la actividad, así como los tributos procedentes.

— En su caso, el personal adscrito a la explotación del bien dependerá exclusivamente del concesionario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo. El Ayuntamiento no se subrogará en la condición de empleador a la extinción de la concesión, y podrá dictar instrucciones pertinentes, dentro del ámbito de sus competencias, de manera que quede clara la relación entre los gestores de la concesión y el Ayuntamiento, evitando en todo caso actos que pudieran considerarse como determinantes de una relación laboral.

— Régimen de precios: los productos ofertados se encuadrarán en un régimen de precios de mercado.

— El concesionario acepta y se compromete a mantener las condiciones a las que la calificación ambiental que tiene otorgada el establecimiento somete la actividad que en el mismo se desarrolle. El incumplimiento de este requisito determinará la resolución inmediata de la concesión pudiendo incurrir en penalidades.

El concesionario responderá de cuantas obligaciones le vengán impuestas por su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo existente entre aquel o entre sus subconcesionarios y los trabajadores, sin que pudiera repercutir contra el Ayuntamiento de El Granada. En cualquier caso, el concesionario indemnizará al Ayuntamiento de cualquier cantidad que se viese obligado a abonar por incumplimiento de sus obligaciones recogidas en este pliego, aunque sea impuesto por resolución judicial o administrativa.

➤ El concesionario tendrá derecho a:

— Usar de forma privativa, limitativa y excluyente la porción del dominio público objeto de la concesión.

— Ceder la titularidad de la concesión quedando subrogado el cesionario en todos los derechos y obligaciones que corresponden al cedente por el tiempo que reste de vigencia de la concesión originaria, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Que el Ayuntamiento autorice expresa y previamente la cesión.
2. Que el cedente se haya mantenido en la concesión durante al menos la mitad del contrato.
3. Que el cesionario tenga capacidad para contratar y la solvencia exigida en el Pliego y reúna las condiciones exigidas por el Ayuntamiento para la licitación.
4. Que se formalice la cesión en escritura pública.

— Exigir la devolución de la garantía definitiva por la ocupación, una vez resuelta la concesión y comprobado el buen estado de conservación de las obras e instalaciones ejecutadas.

Código Seguro de Verificación	IV6TE7LIAEVO3O5KCBN5O5HA4M	Fecha	20/05/2019 14:37:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LAURA MARTIN RODRIGUEZ (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TE7LIAEVO3O5KCBN5O5HA4M">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TE7LIAEVO3O5KCBN5O5HA4M</a>	Página	5/19





Ayuntamiento de  
El Granada

NºExpte: 2019/UYD\_02/000002

Además de todos los derechos y obligaciones que se deriven de la normativa de aplicación.

### **CLÁUSULA NOVENA. Obligaciones y Facultades de la Corporación**

Corresponden al Ayuntamiento las siguientes potestades:

- La dirección, interpretación, modificación, suspensión y resolución de la concesión, conforme a las normas y trámites establecidos en la legislación.
- Imponer al concesionario las correcciones y sanciones por las infracciones cometidas.
- Incautar la garantía definitiva en los casos de resolución del contrato imputable al concesionario.
- Ejecutar por sí mismo el lanzamiento del edificio en cualquier supuesto de extinción de la concesión si no se efectúa voluntariamente en el tiempo debido.
- Dejar sin efecto la concesión antes de su vencimiento si lo justifican circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él cuando no procediere.
- Acordar la caducidad de la concesión con determinación de sus efectos.
- Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de concesión, las instalaciones y construcciones.

Y cuantas se deriven de la normativa de aplicación.

Ante el coste que supone establecer contadores separados del resto de las instalaciones para el quiosco, en ejercicio de las competencias del art. 60 RBELA, el Ayuntamiento asume los gastos de luz y agua derivados de la explotación del inmueble, que serán objeto de seguimiento para evitar consumos desproporcionados. En caso de que de dicho seguimiento resultara un consumo desproporcionado que el adjudicatario no pueda justificar, podrá requerírsele una compensación por una cuantía que se determinará objetivamente, previa conformidad de este.

### **CLÁUSULA DÉCIMA. Reversión**

Al término del plazo de la concesión, revertirán a la Corporación los bienes objeto de la concesión, debiendo el contratista entregarlos con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Durante el mes anterior a la reversión el órgano competente de la Administración adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenientes.

Código Seguro de Verificación	IV6TE7LIAEVO3O5KCBN5O5HA4M	Fecha	20/05/2019 14:37:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LAURA MARTIN RODRIGUEZ (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TE7LIAEVO3O5KCBN5O5HA4M">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TE7LIAEVO3O5KCBN5O5HA4M</a>	Página	6/19





### **CLÁUSULA UNDÉCIMA. Extinción de la concesión**

En los términos del art. 32 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la concesión otorgada se extingue, además de por cualquiera de las causas previstas para la resolución de los contratos en la legislación reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas,

- a) Por vencimiento del plazo.
- b) Por pérdida física o jurídica del bien sobre el que han sido otorgadas.
- c) Por desafectación del bien.
- d) Por mutuo acuerdo.
- e) Por revocación.
- f) Por resolución judicial.
- g) Por renuncia del concesionario.
- h) Por caducidad.
- i) Por incumplimiento de la obligación de abono del canon en 2 mensualidades consecutivas o 3 alternas.
- j) Por incumplimiento de la obligación de destinar el bien objeto de la concesión al fin estipulado en el presente pliego, proyecto y demás documentación.
- k) Por subcontratación, traspaso o cualquier otra forma de cesión a terceros, sin consentimiento del Ayuntamiento.
- l) Por ejecución de obras, instalaciones o modificaciones no consentidas.
- m) Por mal uso del inmueble arrendado o causarle daños. La falta de conservación, mantenimiento y ornato.
- n) Por realización en el interior del inmueble de actividades peligrosas, incómodas o insalubres.
- o) Por declaración de ruina del inmueble, acordado por resolución que no dé lugar a recurso.

La extinción de la concesión en los supuestos indicados en el apartado anterior requiere resolución administrativa, previa la tramitación de expediente.

#### ➤ *Revocación de la concesión*

La revocación de la concesión podrá fundarse en el incumplimiento de las obligaciones por el concesionario, en la aparición de circunstancias que de haber existido habrían justificado su denegación o en la adopción por la Entidad Local de nuevos criterios de apreciación que justifiquen la conveniencia de su extinción.

La revocación fundada en nuevos criterios de apreciación comportará la indemnización de los daños y perjuicios que se causen, que serán determinados en expediente contradictorio.

#### ➤ *Reversión*

A la extinción de la concesión por cualquier causa revertirá al Ayuntamiento el bien objeto de la concesión, con las obras, instalaciones y servicios implantados en los mismos, libres de cargas y

Código Seguro de Verificación	IV6TE7LIAEVO3O5KCBN5O5HA4M	Fecha	20/05/2019 14:37:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LAURA MARTIN RODRIGUEZ (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TE7LIAEVO3O5KCBN5O5HA4M">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TE7LIAEVO3O5KCBN5O5HA4M</a>	Página	7/19





Ayuntamiento de  
El Granada

NºExpte: 2019/UYD\_02/000002

gravámenes. Al momento de la reversión, los bienes deberán hallarse en perfecto estado de conservación, para lo que habrán de cumplir los requisitos de funcionalidad, seguridad y habitabilidad previstos en la legislación vigente de ordenación de la edificación.

En los casos de resolución anticipada de la concesión por causa no imputable al concesionario, se efectuará la comprobación, medición y liquidación de las obras e instalaciones realizadas que hayan de revertir al Ayuntamiento, fijando los saldos a favor o en contra del concesionario. El Ayuntamiento abonará al concesionario el precio de las obras e instalaciones previamente autorizadas y que, ejecutadas por éste, hayan de pasar a su propiedad, teniendo en cuenta su estado y el tiempo que restare para la terminación de la concesión.

En los casos en que la concesión se extinga anticipadamente por causa imputable al concesionario, el acuerdo que declare su resolución decidirá sobre la incautación de la garantía definitiva y la indemnización de los daños y perjuicios que el concesionario hubiera causado a la administración municipal. La reversión de las obras e instalaciones a la administración municipal no producirá en ningún caso la sucesión de empresa prevista en la legislación laboral.

La resolución de la concesión por cualquier causa imputable al concesionario conllevará incautación de la garantía en la cuantía derivada del daño causado.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA. Capacidad y Acreditación de la Aptitud para Contratar**

Sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

1. La **capacidad de obrar** del licitador se acreditará (art. 84 LCSP):

a) Si se trata de una persona física, mediante original o fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o documento que legalmente le sustituya.

b) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren **personas jurídicas**, mediante fotocopia compulsada del CIF y de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

c) Cuando sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato una determinada habilitación empresarial, se acompañará copia compulsada del certificado que acredita las condiciones de aptitud profesional (alta en Impuesto de Actividades Económicas o documento análogo).

Código Seguro de Verificación	IV6TE7LIAEVO3O5KCBN5O5HA4M	Fecha	20/05/2019 14:37:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LAURA MARTIN RODRIGUEZ (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TE7LIAEVO3O5KCBN5O5HA4M">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TE7LIAEVO3O5KCBN5O5HA4M</a>	Página	8/19







Ayuntamiento de  
El Granado

NºExpte: 2019/UYD\_02/000002

d) La capacidad de obrar de los **empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea**, o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

e) Los **demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Incurrirán en prohibición de contratar, las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en el art. 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Prueba de la no concurrencia de una prohibición de contratar

Sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 140 LCSP, la prueba, por parte de los empresarios, de no estar incurso en prohibiciones para contratar podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

2. Solvencia del Empresario (arts. 74 a 76 LCSP): Para celebrar contratos con el sector público los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación. Este requisito será sustituido por el de la clasificación, cuando esta sea exigible conforme a lo dispuesto en esta Ley.

2.1. La **solvencia económica y financiera** del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes: la exigida en el ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2.2. La **solvencia técnica** de los empresarios se acreditará por uno o varios de los siguientes medios: la exigida en el ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Presentación de ofertas y Documentación Administrativa**

Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público o Perfil del Contratante (si ambas herramientas estuvieran disponibles en el momento de publicarse el anuncio de licitación). También podrán hacer uso de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Granado (sede.elgranado.es), seleccionando en el catálogo de servicios, la pestaña "OTROS TRÁMITES" y a continuación "AVISOS, QUEJAS Y SUGERENCIAS" donde deberán adjuntar la solicitud de participación indicando en todo caso el número de expediente y el nombre de la licitación, acompañando lo anterior de toda la documentación a presentar que se separará en archivos indicando expresamente el nombre del sobre al que se corresponde.

Código Seguro de Verificación	IV6TE7LIAEVO3O5KCBN5O5HA4M	Fecha	20/05/2019 14:37:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LAURA MARTIN RODRIGUEZ (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TE7LIAEVO3O5KCBN5O5HA4M">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TE7LIAEVO3O5KCBN5O5HA4M</a>	Página	9/19





Ayuntamiento de  
El Granada

NºExpte: 2019/UYD\_02/000002

Los licitadores interesados también podrán acudir a la sede física del Ayuntamiento de El Granada, en horario de 9 a 13, para presentar una solicitud de participación en el Registro del Ayuntamiento, a fin de que sean dados de alta como interesados en el procedimiento de licitación electrónico, pudiendo así adjuntar directamente al expediente la documentación que corresponda.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado (<https://contrataciondeestado.es/wps/portal/plataforma>), exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas disponible. Dado que la disponibilidad de las herramientas no depende de los medios de este Ayuntamiento, en el caso de que no fuera posible su uso, se articularán los medios necesarios a tal fin, garantizando los principios de publicidad, confidencialidad e igualdad de trato de los licitadores.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

En caso de que en el momento de la publicación del anuncio de licitación el Ayuntamiento no haya sido servido con los medios adecuados para la licitación electrónica, se articularán los medios necesarios a tal fin, (incluido el sistema de firma de la proposición), garantizando los principios de publicidad, confidencialidad e igualdad de trato de los licitadores.

Las proposiciones podrán presentarse también en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### ➤ PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de una oferta se hará mediante el modelo de SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN que figura como ANEXO II acompañada del Documento Europeo de Contratación

Código Seguro de Verificación	IV6TE7LIAEVO3O5KCBN5O5HA4M	Fecha	20/05/2019 14:37:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LAURA MARTIN RODRIGUEZ (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TE7LIAEVO3O5KCBN5O5HA4M">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TE7LIAEVO3O5KCBN5O5HA4M</a>	Página	10/19





Ayuntamiento de  
El Granada

NºExpte: 2019/UYD\_02/000002

(DEUC) al efecto, y supondrá la aceptación incondicionada de las cláusulas del presente Pliego. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

En este caso, se presentarán 2 sobres cerrados o archivos electrónicos, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para la Concesión Administrativa del Edificio Municipal “QUIOSCO PISCINA MUNICIPAL MANUEL MARQUEZ BLAS”, del Excmo. Ayuntamiento de El Granada». La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»:** Documentación Administrativa.
- **Sobre «B»:** Oferta Económica y Documentación Cuantificable de Forma Objetiva.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos debidamente indexados y numerados.

#### **SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

**a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador.** Los estipulados en la Cláusula DUODÉCIMA y Anexo I, en su caso.

**b) Documentos que acrediten la representación.**

- El que comparezca o firme la oferta en nombre de otro, acreditará la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.
- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
- Igualmente la persona que actúe en representación de otro, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

**c) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional:**

1. La solvencia económica y financiera deberá ser acreditada por los licitadores por uno o varios de los medios establecidos en el ANEXO I de este Pliego, que serán evaluados de acuerdo con los criterios de selección que constan en el mismo, de conformidad con el artículo 87 LCSP.

2. La solvencia técnica podrá acreditarla por cualquiera de los medios que se establecen en el ANEXO I, conforme al artículo 91 LCSP.

Además, para acreditar la solvencia técnica por parte de todos los licitadores, se deberá aportar compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales suficientes para ello, que deberán concretarse en este sobre.

Código Seguro de Verificación	IV6TE7LIAEVO3O5KCBN5O5HA4M	Fecha	20/05/2019 14:37:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LAURA MARTIN RODRIGUEZ (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TE7LIAEVO3O5KCBN5O5HA4M">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TE7LIAEVO3O5KCBN5O5HA4M</a>	Página	11/19





**d) Documentación acreditativa de la constitución de la garantía provisional.**

**e) Declaración expresa responsable y cesión de información tributaria.**

La solicitud podrá acompañarse de declaración responsable de cumplimiento de los requisitos **a)** a **d)** firmada por el licitador o su representante legal que se ajustará al formulario normalizado del documento europeo único de contratación, en los términos del art. 140 LCSP (Anexo IV). Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma impuestas por las disposiciones vigentes, con referencia expresa al Impuesto de Actividades Económicas, así como de las obligaciones con la Seguridad Social; y ello, sin perjuicio que, la justificación acreditativa de este requisito se exigirá antes de la adjudicación al que vaya a resultar adjudicatario del contrato, a cuyo efecto se le concederá un plazo máximo de 10 días hábiles.

El licitador podrá presentar autorización al Ayuntamiento para recabar sus datos tributarios (ANEXO VI). En caso de no hacerlo, deberá aportar los correspondientes certificados tributarios y de Seguridad Social.

**f) Indicación de una dirección de correo electrónico válida y demás medios a efectos de notificaciones**(ANEXO VII). En caso de que el licitador cuente con alta en la sede electrónica del Ayuntamiento de El Granada, se hará constar esta circunstancia.

**g) Relación de empresas pertenecientes a un mismo grupo.**

Presentará declaración concerniente a las empresas pertenecientes al mismo grupo en los términos establecidos en el apartado uno del artículo 86 del RGLCAP y relación de los socios a que se refiere el apartado dos del mismo artículo.

En caso que el licitador no pertenezca a ningún grupo de empresas ni se encuentre en los supuestos alternativos establecidos en el art. 42.1 del Código de Comercio declarará expresamente este extremo.

**h) Personal minusválido en la plantilla de las empresas.**

El licitador podrá aportar acreditación fehaciente de tener, en su caso, en la plantilla de sus centros de trabajo radicados en Andalucía un número no inferior al 2 por 100 de trabajadores con discapacidad, por tener un grado de minusvalía igual o superior al 33% o haber adoptado las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, al objeto de aplicar la preferencia en la adjudicación, siempre que las proposiciones presentadas por las empresas igualen en sus términos a la más ventajosa desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirvan de base para la adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas .

**i) Declaración de Empresas extranjeras de sometimiento a la jurisdicción española.**

Código Seguro de Verificación	IV6TE7LIAEVO3O5KCBN5O5HA4M	Fecha	20/05/2019 14:37:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LAURA MARTIN RODRIGUEZ (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TE7LIAEVO3O5KCBN5O5HA4M">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TE7LIAEVO3O5KCBN5O5HA4M</a>	Página	12/19





Ayuntamiento de  
El Granada

NºExpte: 2019/UYD\_02/000002

Las empresas extranjeras deberán presentar la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

### **SOBRE «B» OFERTA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

**a) Oferta económica.** Conforme ANEXO III. El licitador deberá indicar en su oferta la parte del contrato que tiene eventualmente el propósito de subcontratar

**b) En su caso, documentos relativos a los criterios de valoración, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática.**

#### **CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Garantía Provisional**

Los licitadores deberán constituir una garantía provisional por importe de dos por ciento del objeto de ocupación o del proyecto de obras que se hayan de realizar, si éste fuera mayor (art. 60 g) RBELA) que responderá del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación del contrato. La cuantía se establecerá en el ANEXO I del Presente Pliego.

La garantía provisional se depositará:

— En la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en la Caja o establecimiento público equivalente de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efecto cuando se trate de garantías en efectivo.

— Ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación del contrato. En todo caso, la garantía será retenida al licitador cuya proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

El adjudicatario podrá aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última, en cuyo caso la garantía provisional se cancelará simultáneamente a la constitución de la definitiva.

#### **CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Criterios de adjudicación**

Criterios automáticos: La valoración de estos criterios se efectuará conforme a lo estipulado en

Código Seguro de Verificación	IV6TE7LIAEVO3O5KCBN5O5HA4M	Fecha	20/05/2019 14:37:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LAURA MARTIN RODRIGUEZ (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TE7LIAEVO3O5KCBN5O5HA4M">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TE7LIAEVO3O5KCBN5O5HA4M</a>	Página	13/19





Ayuntamiento de  
El Granada

NºExpte: 2019/UYD\_02/000002

el ANEXO I. En caso de empate se procederá conforme a lo estipulado en el art. 147.2 LCSP.

- 1.1 Oferta económica: hasta 60 puntos
- 1.2 Experiencia en gestión de establecimientos similares: 20 puntos
- 1.3 Plan de explotación propuesto por el licitador: 20 puntos

#### **CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Mesa de contratación**

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda LCSP, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.

#### **CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Apertura de Proposiciones**

La apertura de las proposiciones por la mesa de contratación deberá efectuarse en el plazo máximo de 15 días desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas. En el perfil del contratante se publicará fecha y hora de la constitución de la Mesa, en la que se procederá a la apertura en acto privado de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos. Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a 3 días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Finalmente, procederá a la apertura y examen de los *sobres o archivos electrónicos* «B», que contienen las ofertas económicas y los documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Código Seguro de Verificación	IV6TE7LIAEVO3O5KCBN5O5HA4M	Fecha	20/05/2019 14:37:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LAURA MARTIN RODRIGUEZ (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TE7LIAEVO3O5KCBN5O5HA4M">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TE7LIAEVO3O5KCBN5O5HA4M</a>	Página	14/19





Ayuntamiento de  
El Granada

NºExpte: 2019/UYD\_02/000002

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación es automática («B»), la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

#### **CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Requerimiento de Documentación**

Aceptada la propuesta de adjudicación por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 LCSP para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 LCSP si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 LCSP; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

#### **CLÁUSULA DECIMONOVENA. Garantía Definitiva**

Los que resulten adjudicatarios de los contratos deberán acreditar la constitución en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, de una garantía definitiva del 4% del valor del dominio público objeto de la ocupación, o del proyecto de obras redactado por la Corporación que se hayan de realizar si éste fuera mayor según dispone la letra h) del artículo 60 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero. La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos.

La cuantía será la indicada en el ANEXO I del presente Pliego. Esta garantía podrá prestarse en alguna de las formas del art. 108 de la Ley de Contratos del Sector Público.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la Ley de Contratos del Sector Público, y transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato, sin que la

Código Seguro de Verificación	IV6TE7LIAEVO3O5KCBN5O5HA4M	Fecha	20/05/2019 14:37:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LAURA MARTIN RODRIGUEZ (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TE7LIAEVO3O5KCBN5O5HA4M">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TE7LIAEVO3O5KCBN5O5HA4M</a>	Página	15/19





Ayuntamiento de  
El Granada

NºExpte: 2019/UYD\_02/000002

recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 110 LCSP.

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos.

### **CLÁUSULA VIGESIMA. Ofertas con Valores Anormales o Desproporcionados**

En los casos en que el órgano de contratación presuma que una oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, se procederá conforme a lo establecido en el art. 149 LCSP.

### **CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Adjudicación del Contrato**

La mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación, en el caso de que la clasificación se realice por la mesa de contratación.

Para realizar la citada clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, pudiéndose solicitar para ello cuantos informes técnicos se estime pertinentes. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo.

Si en el ejercicio de sus funciones la mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación, tuviera indicios fundados de conductas colusorias en el procedimiento de contratación, en el sentido definido en el artículo 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, los trasladará con carácter previo a la adjudicación del contrato a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o, en su caso, a la autoridad de competencia autonómica correspondiente, a efectos de que a través de un procedimiento sumarísimo se pronuncie sobre aquellos. La remisión de dichos indicios tendrá efectos suspensivos en el procedimiento de contratación. Si la remisión la realiza la mesa de contratación dará cuenta de ello al órgano de contratación. Reglamentariamente se regulará el procedimiento al que se refiere el presente párrafo.

Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 LCSP para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 LCSP si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 LCSP; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá

Código Seguro de Verificación	IV6TE7LIAEVO3O5KCBN5O5HA4M	Fecha	20/05/2019 14:37:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LAURA MARTIN RODRIGUEZ (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TE7LIAEVO3O5KCBN5O5HA4M">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TE7LIAEVO3O5KCBN5O5HA4M</a>	Página	16/19







Ayuntamiento de  
El Granada

NºExpte: 2019/UYD\_02/000002

que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 LCSP

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

#### **CLÁUSULA VIGESIMO SEGUNDA. Formalización de la concesión**

El contrato se formalizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

De conformidad con el artículo 1549 del Código Civil, «con relación a terceros, no surtirán efecto los arrendamientos de bienes raíces que no se hallen debidamente inscritos en el Registro de la Propiedad». En el mismo sentido, el artículo 1280 del Código Civil establece que deberán constar en documento público los arrendamientos de estos mismos bienes por seis o más años, siempre que puedan perjudicar a tercero.

#### **- Obligación de suministro de información derivada de la aplicación de la normativa sobre Transparencia Pública.**

En virtud de las disposiciones normativas contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la obligación de suministro de información que vincula al Excmo. Ayuntamiento de El Granada, como Administración Pública, incluida en el ámbito subjetivo de aplicación de ambas normas, en relación con los contratos del sector público, se extiende a las personas adjudicatarias de los mismos, en los términos siguientes.

Una vez formulada y presentada la solicitud de acceso a la información relativa a los contratos del Sector Público por los particulares interesados en los términos previstos en el artículo 17 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, la unidad tramitadora competente requerirá al contratista para que en un plazo de quince días desde la recepción de la notificación que se le efectúe, remita a la misma, toda la información necesaria para que la presente Administración pueda cumplir con su deber de información al interesado. El incumplimiento por parte del contratista de esta obligación de remisión de información dará lugar al inicio de procedimiento sancionador en los términos previstos en el Título VI de la Ley de Transparencia Pública de Andalucía.

Código Seguro de Verificación	IV6TE7LIAEVO3O5KCBN5O5HA4M	Fecha	20/05/2019 14:37:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LAURA MARTIN RODRIGUEZ (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TE7LIAEVO3O5KCBN5O5HA4M">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TE7LIAEVO3O5KCBN5O5HA4M</a>	Página	17/19





Ayuntamiento de  
El Granada

NºExpte: 2019/UYD\_02/000002

**CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA. Unidad Tramitadora y Responsable del contrato. Composición de la Mesa de Contratación.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada de la tramitación y seguimiento del expediente será la Alcaldía-Presidencia, como unidad única existente en este Ayuntamiento.

**Ayuntamiento de El Granada** - Calle Plaza, 47, El Granada (Huelva) Código Postal: 21594  
Tfno.: 959 38 80 09 / 959 38 85 10  
ayuntamiento@elgranado.es

Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.

RESPONSABLE DEL CONTRATO (art. 62 LCSP): M<sup>a</sup> Teresa Barroso Maestre.

**COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN:**

PRESIDENTE: D. Julio Alberto Botello Lorenzo – 2º Tte. de Alcalde  
VOCAL 1: Secretario-Interventor o persona que legalmente le sustituya  
VOCAL 2: D<sup>a</sup>. María Teresa Barroso Maestre – funcionaria de la Corporación  
VOCAL 3: D. Tomás Manuel Rivero Rodríguez – funcionario de la Corporación  
SECRETARIA: D<sup>a</sup>. Isabel M<sup>a</sup> Gómez Domínguez– funcionaria interina de la Corporación.

En los términos del párrafo 3 del punto 7 de la DA 2ª LCSP, se nombra a la mencionada funcionaria interina al considerar que, por desarrollar trabajos de oficina, del total de plazas de funcionarios que tiene este Ayuntamiento (5), tiene mayor cualificación que el funcionario restante, encargado de Servicios Múltiples de Mantenimiento.

**CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA. Régimen Jurídico del Contrato**

El presente contrato tiene carácter administrativo especial (art. 25 LCSP) y se registrará en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, serán de aplicación la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, la Ley de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Código Seguro de Verificación	IV6TE7LIAEVO3O5KCBN5O5HA4M	Fecha	20/05/2019 14:37:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LAURA MARTIN RODRIGUEZ (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TE7LIAEVO3O5KCBN5O5HA4M">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TE7LIAEVO3O5KCBN5O5HA4M</a>	Página	18/19





Ayuntamiento de  
El Granado

NºExpte: 2019/UYD\_02/000002

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El Granado, a la fecha de la firma. La Alcaldesa Presidenta – Laura Martín Rodríguez

ENTERADO Y CONFORME,  
El Granado,

El Adjudicatario

Código Seguro de Verificación	IV6TE7LIAEVO3O5KCBN5O5HA4M	Fecha	20/05/2019 14:37:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LAURA MARTIN RODRIGUEZ (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TE7LIAEVO3O5KCBN5O5HA4M">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TE7LIAEVO3O5KCBN5O5HA4M</a>	Página	19/19





Ayuntamiento de  
El Granado

Nº Expte: 2019/UYD\_02/000002

## ANEXO I

### 1.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS.

**Objeto:** Concesión demanial de la propiedad municipal consistente en el quiosco situado en la Piscina Municipal Manuel Márquez Blas.

**Perfil de contratante:** <https://pdc.diphuelva.es/LicytalPub/jsp/pub/index.faces?cif=P2103700G#no-back-button>

**Tramitación del expediente:** ORDINARIA      **Órgano Competente:** ALCALDÍA-PRESIDENCIA

**Plazo de Ejecución:** desde el 15 de junio hasta el 30 de septiembre de 2019 (3 meses y medio, 108 días).

**Precio del contrato:** El abono del canon se hará en un único pago en el plazo máximo de 45 desde la formalización del contrato.

$15.000,00 \text{ €} \times 5\% = 750 \text{ €/año}$ , que supone  $62,50 \text{ €/mes} \rightarrow 62,5 \text{ €/mes} \times 3,5 \text{ meses} = 218,75 \text{ €}$

El canon de licitación mejorable al alza queda por tanto en: **218,75 €**

**Prórroga:** NO      **Regulación Armonizada:** NO

**Procedimiento de Adjudicación:** Procedimiento Abierto con varios criterios de adjudicación

**Modificación del Contrato:** NO, salvo lo previsto en el Pliego Administrativo.

**Presentación de ofertas:** CLÁUSULA DECIMOTERCERA del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### Garantías:

<b>Provisional:</b>	300 € (2%valor del dominio público)
<b>Definitiva:</b>	600 € (4% del valor del dominio público)

**Plazo de garantía:** 12 meses a contar desde el Acta de Recepción

**Seguros:** El licitador sobre el que recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar la constitución de un seguro de Responsabilidad Civil que cubra riesgos generales por importe de 100.000,00 € en el plazo que a tal efecto se conceda antes de la formalización del contrato. En caso de no hacerlo, se considerará que retira su propuesta, pasándose al siguiente licitador. Se admitirá una única póliza que cubra Responsabilidad Civil y Riesgos Profesionales (exigida como requisito de solvencia económica) siempre que respete el importe mínimo determinado.

Código Seguro de Verificación	IV6TE7LCPEORWZDDVEMJZKFO4	Fecha	20/05/2019 14:36:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LAURA MARTIN RODRIGUEZ (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TE7LCPEORWZDDVEMJZKFO4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TE7LCPEORWZDDVEMJZKFO4</a>	Página	1/5





Ayuntamiento de  
El Granada

Nº Expte: 2019/UYD\_02/000002

**2.- SOBRE A: DOCUMENTACIÓN GENERAL.** Contendrá la documentación estipulada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

**A. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.**

La solvencia económica y financiera se acreditará por cualquiera de los 2 medios que se señalan a continuación:

**Capacidad económica**

a) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe de 100.000,00 € que deberá mantener durante toda la vigencia del contrato.

b) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación. Se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera si de la declaración relativa a la cifra global de negocios resulta que la del mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles es igual al menos al valor estimado del contrato

Se acreditará mediante la presentación del ANEXO V acompañado de las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, sus libros de inventarios y los libros de contabilidad debidamente legalizados.

**B. SOLVENCIA TÉCNICA:** La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario. (art. 87.2 LCSP).

Código Seguro de Verificación	IV6TE7LCPEORWZDDVEMJZKFO4	Fecha	20/05/2019 14:36:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LAURA MARTIN RODRIGUEZ (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TE7LCPEORWZDDVEMJZKFO4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TE7LCPEORWZDDVEMJZKFO4</a>	Página	2/5





**La solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios que se señalan a continuación:** (arts. 90 y 91 LCSP)

**a)** Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

**b)** Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad. Se acredita mediante una declaración responsable del empresario al efecto donde conste el número total, señalando expresamente los encargados del control de calidad, y copia de los contratos de trabajo.

**c)** Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación. Se acredita mediante copia compulsada de los mismos. En cualquier caso, la persona que vaya a ejercer la actividad debe contar con carnet de manipulador de alimentos o equivalente.

**3.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.** El adjudicatario se compromete a contar con todos los permisos y autorizaciones necesarios para el desarrollo de cualquier actividad, conforme a la legislación que resulte de aplicación y a mantenerlos durante la vigencia del contrato. Se adjudicará ponderando los siguientes criterios en base a la mejor relación calidad-precio:

### 3.1 Criterios automáticos

Numero	Criterio	Puntuación máxima asignada (TOTAL 100)
1	<p style="text-align: center;"><b>OFERTA ECONÓMICA</b></p> <p><b>Descripción del criterio:</b> Se clasificarán las ofertas por orden de precio, de menor a mayor, clasificándose en primer lugar la mejor oferta, considerándose como tal la de mayor importe; el resto, proporcionalmente en orden decreciente, del siguiente modo:</p> $\frac{\text{Oferta económica}}{\text{Mejor oferta económica}} \times 60$ <p><b>Documentación a presentar:</b> Anexo III del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares debidamente cumplimentado.</p>	60 puntos

Código Seguro de Verificación	IV6TE7LCPEORWZDDVEMJZKFO4	Fecha	20/05/2019 14:36:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LAURA MARTIN RODRIGUEZ (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TE7LCPEORWZDDVEMJZKFO4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TE7LCPEORWZDDVEMJZKFO4</a>	Página	3/5





<b>2</b>	<b>EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE ESTABLECIMIENTOS SIMILARES</b>	<b>20 puntos</b>
	<p><b>Descripción del criterio:</b> Se valorarán con 20 puntos las proposiciones que vengan acompañadas de documentación que permita acreditar la experiencia del licitador en la gestión de establecimientos similares.</p> <p><b>Documentación a presentar:</b> vida laboral del/la solicitante y contratos de trabajo donde se constate esta experiencia. Relación de establecimientos similares gestionados por los licitadores durante los últimos 5 años, indicando ubicación, fecha de inicio y fin, calificación de los establecimientos y servicio prestado.</p>	
<b>3</b>	<b>PLAN DE EXPLOTACIÓN PROPUESTO POR EL LICITADOR</b>	<b>20 puntos</b>
	<p><b>Descripción del criterio:</b> Presentación de un plan de explotación del quiosco elaborado por el licitador.</p> <p>Documentación a presentar: Plan para la explotación del quiosco durante el período de concesión, definiendo el objeto, las actividades incluidas, los medios materiales asignados a la actividad y demás aspectos que se consideren relevantes, todo ello en el marco del Anexo II, II.2.8 e) del Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueban el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía: <i>“Establecimientos públicos fijos o eventuales e independientes que se dedican con carácter permanente, de temporada u ocasional a servir al público bebidas y comidas envasadas industrialmente para ser consumidas al aire libre en vías públicas o zonas de dominio público.”</i></p>	

**Número de sobres a presentar por los licitadores: DOS**

Sobre A: La documentación prevista en la cláusula DECIMOTERCERA, SOBRE A, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre B: Documentación acreditativa de los criterios automáticos: Proposición económica ANEXO III y resto documentación establecida en el PUNTO 3.1 del presente ANEXO I.

**ANALISIS Y ENSAYOS:** Serán de cuenta del contratista los gastos que se originen como consecuencia de la realización de ensayos y análisis de materiales y unidades de obras o de informes específicos sobre los mismos, que se detallen en la documentación técnica.

**OBRAS Y MEJORAS:** Las obras y mejoras que los adjudicatarios hayan realizado sobre el inmueble revertirán a la Administración junto con el mismo a la finalización de la concesión, sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización por ello.

Código Seguro de Verificación	IV6TE7LCPEORWZDDVEMJZKFO4	Fecha	20/05/2019 14:36:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LAURA MARTIN RODRIGUEZ (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TE7LCPEORWZDDVEMJZKFO4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TE7LCPEORWZDDVEMJZKFO4</a>	Página	4/5





Ayuntamiento de  
El Granado

Nº Expte: 2019/UYD\_02/000002

**PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA.** Si se identificaran valores anormales en las proposiciones se procederá conforme al procedimiento previsto en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El Granado, a la fecha de la firma  
La Alcaldesa Presidenta,  
Laura Martín Rodríguez

ENTERADO Y CONFORME,  
El Granado,  
.....  
El Adjudicatario

Código Seguro de Verificación	IV6TE7LCPEORWZDDVEMJZKFO4	Fecha	20/05/2019 14:36:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LAURA MARTIN RODRIGUEZ (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TE7LCPEORWZDDVEMJZKFO4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TE7LCPEORWZDDVEMJZKFO4</a>	Página	5/5







Ayuntamiento de  
El Granado

## ANEXO II

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D/D<sup>a</sup>.....,  
con D.N.I. nº....., y  
domicilio a efecto de notificaciones en .....  
c/.....,  
en nombre propio o en representación de la empresa .....  
.....,  
con C.I.F.....,  
en calidad de.....,  
enterado del procedimiento objeto del expediente ....., suscribe la  
presente SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.

Nº expediente:

Título:

Acompañando a la presente solicitud la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Anexos.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

*Acompañar de DEUC relleno en todo lo que se refiera a esta contratación por el PCAP.*

**DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.**

# Documento europeo único de contratación (DEUC)

## Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora

### Información sobre la publicación

En el caso de los procedimientos de contratación en los que se haya publicado una convocatoria de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, la información exigida en la parte I se obtendrá automáticamente, siempre que el DEUC se haya generado y cumplimentado utilizando el servicio DEUC electrónico. Referencia del anuncio pertinente publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea:

**Número del anuncio recibido**

-

**Número del anuncio en el DOS:**

-

**URL del DOS**

**National Official Journal**

-

Si no hay convocatoria de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, o si no hay obligación de publicar en ese medio, el poder adjudicador o la entidad adjudicadora deben consignar la información que permita identificar inequívocamente el procedimiento de contratación (p.ej., la referencia de publicación nacional)

### Identidad del contratante

**Nombre oficial:**

AYUNTAMIENTO DE EL GRANADO

**País:**

España

### Información sobre el procedimiento de contratación

**Type of procedure**

Open procedure

**Título:**

CONCESIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN) DEL EDIFICIO MUNICIPAL QUIOSCO DE LA PISCINA MUNICIPAL MANUEL MARQUEZ BLAS, DE EL GRANADO (HUELVA).

**Breve descripción:**

El contrato tiene por objeto otorgar el uso privativo de la propiedad municipal consistente en el quiosco situado en la Piscina Municipal Manuel Márquez Blas de esta localidad, calificado como bien de dominio público. Se tramitará mediante la modalidad de concesión administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en relación con el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**Número de referencia del expediente asignado por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora (en su caso):**

2018/CON\_02/000033

**Parte II: Información sobre el operador económico**

**A: Información sobre el operador económico**

**Nombre:**

-

**Calle y número:**

-

**Código postal:**

-

**Ciudad:**

-

**País:**

---

**Dirección internet (dirección de la página web) (en su caso):**

-

**Correo electrónico:**

-

**Teléfono:**

-

**Persona o personas de contacto:**

-

**Número de IVA, si procede:**

-

**Si no se dispone de un número de IVA, indique otro número de identificación nacional, en su caso y cuando se exija**

-

**¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa?**

Sí

No

**Únicamente en caso de contratación reservada: el operador económico ¿es un taller protegido o una empresa social o prevé que el contrato se ejecute en el marco de programas de empleo protegido?**

Sí

No

**¿Cuál es el correspondiente porcentaje de trabajadores discapacitados o desfavorecidos?**

-

**En caso necesario, especifique a qué categoría o categorías pertenecen los trabajadores discapacitados o desfavorecidos de que se trate.**

-

---

**En su caso, ¿figura el operador económico inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente (p. ej., en el marco de un sistema nacional de (pre)clasificación)?**

Sí

No

- Sírvese responder a las restantes preguntas de esta sección, a la sección B y, cuando proceda, a la sección C de la presente parte, cumplimente, cuando proceda, la parte V, y, en cualquier caso, cumplimente y firme la parte VI.

**a) Indique el número de inscripción o certificación pertinente, si procede:**

-

**b) Si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico, sírvase indicar:**

-

**c) Indique las referencias en las que se basa la inscripción o certificación y, en su caso, la clasificación obtenida en la lista oficial:**

-

**d) ¿Abarca la inscripción o certificación todos los criterios de selección exigidos?**

Sí

No

- Consigne, además, la información que falte en la parte IV, secciones A, B, C o D, según proceda, ÚNICAMENTE cuando así lo exijan el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación

**e) ¿Podrá el operador económico presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o facilitar información que permita al poder adjudicador o a la entidad adjudicadora obtenerlo directamente a través de una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse gratuitamente?**

Sí

No

**Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:**

-

---

**¿Está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros?**

Sí

No

- Asegúrese de que los demás interesados presenten un formulario DEUC separado.

**a) Indique la función del operador económico dentro del grupo (responsable principal, responsable de cometidos específicos, etc.):**

-

**b) Identifique a los demás operadores económicos que participan en el procedimiento de contratación conjuntamente:**

-

**c) En su caso, nombre del grupo participante:**

-

---

**En su caso, indicación del lote o lotes para los cuales el operador económico desea presentar una oferta:**

**B: Información sobre los representantes del operador económico #1**

- En su caso, indíquense el nombre y la dirección de la persona o personas habilitadas para representar al operador económico a efectos del presente procedimiento de contratación:

**Nombre**

-

**Apellidos**

-

**Fecha de nacimiento**

-

**Lugar de nacimiento**

-

**Calle y número:**

-

**Código postal:**

-

**Ciudad:**

-

**País:**

---

**Correo electrónico:**

-

**Teléfono:**

-

**Cargo/calidad en la que actúa:**

-

**En caso necesario, facilite información detallada sobre la representación (sus formas, alcance, finalidad ...):**

### **C: Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades**

**¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo?**

- Sí
- No

- Facilite un formulario de DEUC aparte, que recoja la información exigida en las secciones A y B de esta parte y de la parte III, por cada una de las entidades de que se trate, debidamente cumplimentado y firmado por las entidades en cuestión.

Tenga en cuenta que debe incluir además el personal técnico u organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del operador económico, y especialmente los responsables del control de la calidad y, cuando se trate de contratos públicos de obras, el personal técnico o los organismos técnicos de los que disponga el operador económico para la ejecución de la obra.

Siempre que resulte pertinente en lo que respecta a la capacidad o capacidades específicas a las que recurra el operador económico, incluya la información exigida en las partes IV y V por cada una de las entidades de que se trate.

### **D: Información relativa a los subcontratistas a cuya capacidad no recurra el operador económico**

- (Esta sección se cumplimentará únicamente si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exigen expresamente tal información.)

**¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?**

- Sí
- No

**En caso afirmativo y en la medida en que se conozca este dato, enumere los subcontratistas previstos:**

-

- Si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora solicitan expresamente tal información, además de la contemplada en la parte I, facilite la información requerida en las secciones A y B de la presente parte y en la parte III por cada uno de los subcontratistas, o cada una de las categorías de subcontratistas, en cuestión.

## Parte III: Motivos de exclusión

### A: Motivos referidos a condenas penales

**El artículo 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes motivos de exclusión:**

#### **Participación en una organización delictiva**

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por participación en una organización delictiva, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? Tal como se define en el artículo 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L 300 de 11.11.2008, p. 42).

Indique la respuesta

- Sí
- No

---

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

**URL**

-

**Código**

-

**Expedidor**

-

**Corrupción**



¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por corrupción, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? Tal como se define en el artículo 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la Unión Europea (DO C 195 de 25.6.1997, p. 1) y en el artículo 2, apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003, p. 54). Este motivo de exclusión abarca también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del operador económico.

Indique la respuesta

- Sí
- No

---

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

**URL**

-

**Código**

-

**Expedidor**

-

**Fraude**

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por fraude, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? En el sentido del artículo 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p. 48).

Indique la respuesta

- Sí
- No

---

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

**URL**

-

**Código**

-

**Expedidor**

-

**Delitos de terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas**

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por delitos de terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? Tal como se definen en los artículos 1 y 3 de la Decisión marco del Consejo, de 13 de junio de 2002, sobre la lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p. 3). Este motivo de exclusión engloba también la inducción o complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el artículo 4 de la citada Decisión marco.

Indique la respuesta

- Sí
- No

---

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

**URL**

-

**Código**

-

## **Expedidor**

-

### **Blanqueo de capitales o financiación del terrorismo**

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable?

Tal como se definen en el artículo 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p. 15).

Indique la respuesta

- Sí
- No

---

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

## **URL**

-

## **Código**

-

## **Expedidor**

-

### **Trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos**

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable?

Tal como se definen en el artículo 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se

sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p. 1).

Indique la respuesta

- Sí
- No

---

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

**URL**

-

**Código**

-

**Expedidor**

-

## **B: Motivos referidos al pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social**

**El artículo 57, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes motivos de exclusión:**

### **Pago de impuestos**

¿Ha incumplido el operador económico sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido o en el Estado miembro del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, si no coincide con su país de establecimiento?

Indique la respuesta

- Sí
- No

**País o Estado miembro de que se trate**

---

**Importe en cuestión**

-

---

Este incumplimiento de las obligaciones, ¿ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa?

- Sí

No

Si dicho incumplimiento de las obligaciones se ha establecido mediante resolución judicial o administrativa, ¿es esta resolución firme y vinculante?

Sí

No

**Indique la fecha de la condena o resolución**

-

**En caso de condena, y siempre que se establezca directamente en ella, duración del período de exclusión**

-

**Describa los medios que se han utilizado**

-

¿Ha cumplido el operador económico sus obligaciones mediante pago o acuerdo vinculante con vistas al pago de los impuestos o las cotizaciones a la seguridad social que adeude, incluidos, en su caso, los intereses devengados o las multas impuestas?

Sí

No

**Descríbalas**

-

---

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

**URL**

-

**Código**

-

**Expedidor**

-

**Cotizaciones a la seguridad social**

¿Ha incumplido el operador económico sus obligaciones relativas a las cotizaciones a la seguridad social, tanto en el país en el que está establecido como en el Estado miembro del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, si no coincide con su país de establecimiento?

Indique la respuesta

Sí

No

**País o Estado miembro de que se trate**

---

**Importe en cuestión**

-

---

Este incumplimiento de las obligaciones, ¿ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa?

Sí

No

Si dicho incumplimiento de las obligaciones se ha establecido mediante resolución judicial o administrativa, ¿es esta resolución firme y vinculante?

Sí

No

**Indique la fecha de la condena o resolución**

-

**En caso de condena, y siempre que se establezca directamente en ella, duración del período de exclusión**

-

**Describa los medios que se han utilizado**

-

¿Ha cumplido el operador económico sus obligaciones mediante pago o acuerdo vinculante con vistas al pago de los impuestos o las cotizaciones a la seguridad social que adeude, incluidos, en su caso, los intereses devengados o las multas impuestas?

Sí

No

**Describalas**

-

---

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

**URL**

-

## Código

-

## Expedidor

-

## C: Motivos referidos a la insolvencia, los conflictos de intereses o la falta profesional

**El artículo 57, apartado 4, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes motivos de exclusión:**

### **Incumplimiento de obligaciones en el ámbito del Derecho medioambiental**

Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico sus obligaciones en el ámbito del Derecho medioambiental? Tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE.

Indique la respuesta

Sí

No

### **Descríbalas**

-

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

Sí

No

### **Descríbalas**

-

### **Incumplimiento de obligaciones en los ámbitos del Derecho social**

Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico sus obligaciones en el ámbito del Derecho social? Tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE.

Indique la respuesta

Sí

No

### **Descríbalas**

-

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

Sí

No

**Describalas**

-

**Incumplimiento de obligaciones en los ámbitos del Derecho laboral**

Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico sus obligaciones en el ámbito del Derecho laboral? Tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE.

Indique la respuesta

Sí

No

**Describalas**

-

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

Sí

No

**Describalas**

-

**Quiebra**

¿Se encuentra el operador económico en quiebra?

Indique la respuesta

Sí

No

**Describalas**

-

**Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.**

-



Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

**URL**

-

**Código**

-

**Expedidor**

-

**Insolvencia**

¿Está el operador económico sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación?

Indique la respuesta

Sí

No

**Describalas**

-

**Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.**

-

---

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

**URL**

-

**Código**

-

**Expedidor**

-

**Convenio con los acreedores**

¿Ha celebrado el operador económico un convenio con sus acreedores?

Indique la respuesta

- Sí
- No

**Describalas**

-

**Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.**

-

---

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

**URL**

-

**Código**

-

**Expedidor**

-

**Situación análoga a la quiebra con arreglo al Derecho nacional**

¿Está el operador económico en alguna situación análoga a la quiebra, resultante de un procedimiento similar vigente en las disposiciones legales y reglamentarias nacionales?

Indique la respuesta

- Sí
- No

**Describalas**

-

**Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun**

**en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.**

-

---

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

**URL**

-

**Código**

-

**Expedidor**

-

**Activos que están siendo administrados por un liquidador**

¿Están los activos del operador económico siendo administrados por un liquidador o por un tribunal?

Indique la respuesta

- Sí
- No

**Descríbalas**

-

**Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.**

-

---

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

**URL**

-

**Código**

-

## **Expedidor**

-

### **Las actividades empresariales han sido suspendidas**

¿Han sido suspendidas las actividades empresariales del operador económico?

Indique la respuesta

Sí

No

### **Describalas**

-

**Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.**

-

---

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

### **URL**

-

### **Código**

-

## **Expedidor**

-

### **Acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia**

¿Ha celebrado el operador económico acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia?

Indique la respuesta

Sí

No

### **Describalas**

-

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

Sí

No

**Describalas**

-

**Ha cometido una falta profesional grave**

¿Se ha declarado al operador económico culpable de una falta profesional grave? En su caso, véanse las definiciones en el Derecho nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación.

Indique la respuesta

Sí

No

**Describalas**

-

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

Sí

No

**Describalas**

-

**Conflicto de intereses debido a su participación en el procedimiento de contratación**

¿Tiene el operador económico conocimiento de algún conflicto de intereses, con arreglo al Derecho nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, debido a su participación en el procedimiento de contratación?

Indique la respuesta

Sí

No

**Describalas**

-

**Participación, directa o indirecta, en la preparación del presente procedimiento de contratación**

¿Ha asesorado el operador económico, o alguna empresa relacionada con él, al poder adjudicador o la entidad adjudicadora o ha intervenido de otra manera en la preparación del procedimiento de contratación?

Indique la respuesta

Sí

No

### **Describalas**

-

### **Rescisión anticipada, imposición de daños y perjuicios u otras sanciones comparables**

¿Ha experimentado el operador económico la rescisión anticipada de un contrato público anterior, un contrato anterior con una entidad adjudicadora o un contrato de concesión anterior o la imposición de daños y perjuicios u otras sanciones comparables en relación con ese contrato anterior?

Indique la respuesta

- Sí
- No

### **Describalas**

-

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

- Sí
- No

### **Describalas**

-

### **Presentación de declaraciones falsas, ocultación de información, incapacidad de presentar los documentos exigidos y obtención de información confidencial del presente procedimiento**

¿Se ha encontrado el operador económico en alguna de las situaciones siguientes:

- a) ha sido declarado culpable de falsedad grave al proporcionar la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o el cumplimiento de los criterios de selección,
- b) ha ocultado tal información,
- c) no ha podido presentar sin demora los documentos justificativos exigidos por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora, y
- d) ha intentado influir indebidamente en el proceso de toma de decisiones del poder adjudicador o de la entidad adjudicadora, obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de contratación o proporcionar por negligencia información engañosa que pueda tener una influencia importante en las decisiones relativas a la exclusión, selección o adjudicación?

Indique la respuesta

- Sí
- No

## **D: Motivos de exclusión puramente nacionales**

**¿Son aplicables los motivos de exclusión puramente nacionales que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación?**

### **Motivos de exclusión puramente nacionales**

Otros motivos de exclusión que pueden estar previstos en la legislación nacional del Estado miembro del poder adjudicador o de la entidad adjudicadora. ¿Son aplicables los motivos de exclusión puramente nacionales que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación?

Indique la respuesta

- Sí
- No

### **Describalas**

-

---

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

### **URL**

-

### **Código**

-

### **Expedidor**

-

## **Parte IV: Criterios de selección**

### **A: Idoneidad**

**El artículo 58, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes criterios de selección:**

#### **Inscripción en un registro profesional pertinente**

Figura inscrito en un registro profesional pertinente en su Estado miembro de establecimiento, tal como se contempla en el anexo XI de la Directiva 2014/24/UE; es posible que los operadores económicos de determinados Estados miembros tengan que cumplir otros requisitos establecidos en dicho anexo.

Indique la respuesta

- Sí
- No

---

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

**URL**

-

**Código**

-

**Expedidor**

-

**Inscripción en un registro mercantil**

Figura inscrito en un registro mercantil en su Estado miembro de establecimiento, tal como se contempla en el anexo XI de la Directiva 2014/24/UE; es posible que los operadores económicos de determinados Estados miembros tengan que cumplir otros requisitos establecidos en dicho anexo.

Indique la respuesta

- Sí
- No

---

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

**URL**

-

**Código**

-

**Expedidor**

-

**Cuando se trate de contratos de servicios: autorización específica necesaria**

¿Es preciso disponer de una autorización específica para poder prestar el servicio de que se trate en el país de establecimiento del operador económico?

Indique la respuesta



Sí

No

**Describalas**

-

---

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

**URL**

-

**Código**

-

**Expedidor**

-

**Quando se trate de contratos de servicios: necesidad de estar afiliado a una determinada organización**

¿Es preciso estar afiliado a una determinada organización para poder prestar el servicio de que se trate en el país de establecimiento del operador económico?

Indique la respuesta

Sí

No

**Describalas**

-

---

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

**URL**

-

**Código**

-

**Expedidor**

-

**El artículo 58, apartado 3, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes criterios de selección:**

**Volumen de negocios anual general**

Su volumen de negocios anual general durante el número de ejercicios exigido en el anuncio pertinente, los pliegos de la contratación o el DEUC es el siguiente:

**Importe**

-

---

**Fecha de inicio**

-

**Fecha de finalización**

-

---

**Importe**

-

---

**Fecha de inicio**

-

**Fecha de finalización**

-

---

**Importe**

-

---

**Fecha de inicio**

-

**Fecha de finalización**

-

---

**Importe**

-

---

**Fecha de inicio**

-  
**Fecha de finalización**

-

---

**Importe**

-

---

**Fecha de inicio**

-

**Fecha de finalización**

-

---

---

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

**URL**

-

**Código**

-

**Expedidor**

-

**Volumen de negocios anual medio**

Su volumen de negocios anual medio durante el número de ejercicios exigido en el anuncio pertinente, los pliegos de la contratación o el DEUC es el siguiente:

**Número de años**

-

**Volumen de negocios medio**

-

---

---

---

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

**URL**

-

**Código**

-

**Expedidor**

-

**Volumen de negocios anual específico**

Su volumen de negocios anual específico en el ámbito de actividad cubierto por el contrato y que se especifica en el anuncio pertinente, los pliegos de la contratación o el DEUC es el siguiente:

**Importe**

-

---

**Fecha de inicio**

-

**Fecha de finalización**

-

---

**Importe**

-

---

**Fecha de inicio**

-

**Fecha de finalización**

-

---

**Importe**

-

---

**Fecha de inicio**

-

**Fecha de finalización**

-

---

**Importe**

-  
---

**Fecha de inicio**

-

**Fecha de finalización**

-

---

**Importe**

-  
---

**Fecha de inicio**

-

**Fecha de finalización**

-

---

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí  
 No

**URL**

-

**Código**

-

**Expedidor**

-

**Volumen de negocios medio específico**

Su volumen de negocios anual medio específico en el ámbito de actividad cubierto por el contrato y que se especifica en el anuncio pertinente, los pliegos de la contratación o el DEUC es el siguiente:

**Número de años**

-

**Volumen de negocios medio**

-

---

---

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

**URL**

-

**Código**

-

**Expedidor**

-

**Fecha de establecimiento del operador económico**

Si no se dispone de la información sobre el volumen de negocios (general o específico) en relación con todo el período considerado, indique la fecha de creación de la empresa o de inicio de las actividades del operador económico:

**Especifique:**

-

**Ratios financieras**

En relación con las ratios financieras (por ejemplo, la ratio entre el activo y el pasivo) que se especifican en el anuncio pertinente, los pliegos de la contratación o el DEUC, el operador económico declara que los valores reales de las ratios requeridas son los siguientes:

**Ratio**

-

**Descripción**

-

---

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

**URL**

-

**Código**

-

**Expedidor**

-

**Seguro de indemnización por riesgos profesionales**

El importe asegurado en el seguro de indemnización por riesgos profesionales del operador económico es el siguiente:

**Importe**

-

---

---

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

**URL**

-

**Código**

-

**Expedidor**

-

**Otros requisitos económicos o financieros**

En relación con los demás requisitos económicos o financieros que, en su caso, se especifiquen en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, el operador económico declara que:

**Describalas**

-

---

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

**URL**

-

**Código**

-

**Expedidor**

-

## C: Capacidad técnica y profesional

**El artículo 58, apartado 4, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes criterios de selección:**

**Cuando se trate de contratos de obras: ejecución de obras del tipo especificado**

Únicamente cuando se trate de contratos públicos de obras: Durante el período de referencia, el operador económico ha ejecutado las siguientes obras del tipo especificado. Los poderes adjudicadores podrán exigir hasta cinco años y admitir experiencia que date de más de cinco años.

### Descripción

-

### Importe

-

---

### Fecha de inicio

-

### Fecha de finalización

-

### Destinatarios

-

---

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

### URL

-

### Código

-

### Expedidor

-

**Cuando se trate de contratos de suministro: Realización de entregas del tipo especificado**



Únicamente cuando se trate de contratos públicos de suministro: Durante el período de referencia, el operador económico ha realizado las siguientes principales entregas del tipo especificado. Los poderes adjudicadores podrán exigir hasta tres años y admitir experiencia que date de más de tres años.

**Descripción**

-

**Importe**

-

---

**Fecha de inicio**

-

**Fecha de finalización**

-

**Destinatarios**

-

---

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

**URL**

-

**Código**

-

**Expedidor**

-

**Cuando se trate de contratos de servicios: Prestación de servicios del tipo especificado**

Únicamente cuando se trate de contratos públicos de servicios: Durante el período de referencia, el operador económico ha prestado los siguientes principales servicios del tipo especificado. Los poderes adjudicadores podrán exigir hasta tres años y admitir experiencia que date de más de tres años.

**Descripción**

-

**Importe**

-

---

**Fecha de inicio**

-

**Fecha de finalización**

-

**Destinatarios**

-

---

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

**URL**

-

**Código**

-

**Expedidor**

-

**Personal técnico u organismos técnicos de control de calidad**

Puede recurrir al personal técnico o los organismos técnicos siguientes, especialmente los responsables del control de la calidad. Cuando se trate de personal técnico u organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del operador económico pero en cuya capacidad se base este, tal como se indica en la parte II, sección C, deberán cumplimentarse formularios DEUC separados.

**Describalas**

-

---

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

**URL**

-

**Código**

-

**Expedidor**

-

**Cuando se trate de contratos de obras: Personal técnico u organismos técnicos para ejecutar la obra**

En el caso de los contratos públicos de obras, el operador económico podrá recurrir al personal técnico o los organismos técnicos siguientes para ejecutar la obra:

**Describalas**

-

---

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

**URL**

-

**Código**

-

**Expedidor**

-

**Instalaciones técnicas y medidas para garantizar la calidad**

Emplea las siguientes instalaciones técnicas y medidas para garantizar la calidad y dispone de los siguientes medios de estudio e investigación:

**Describalas**

-

---

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

**URL**

-

**Código**

-

**Expedidor**

-

### **Medios de estudio e investigación**

Utiliza los siguientes medios de estudio e investigación:

#### **Descríbalas**

-

---

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

#### **URL**

-

#### **Código**

-

#### **Expedidor**

-

### **Gestión de la cadena de suministro**

Podrá aplicar los siguientes sistemas de gestión de la cadena de suministro y seguimiento durante la ejecución del contrato:

#### **Descríbalas**

-

---

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

#### **URL**

-

#### **Código**

-

#### **Expedidor**

-

### **Autorización de verificaciones**

Cuando los productos o servicios que se vayan a suministrar sean complejos o, excepcionalmente, en el caso de productos o servicios que sean necesarios para un fin particular: ¿Autorizará el operador económico que se verifiquen su capacidad de producción o su capacidad técnica y, en su caso, los medios de

estudio e investigación de que dispone, así como las medidas de control de la calidad que aplicará? La verificación será efectuada por el poder adjudicador o, en su nombre, cuando este así lo autorice, por un organismo oficial competente del país en el que esté establecido el proveedor de suministros o de servicios.

¿Permite que se efectúen verificaciones?

- Sí
- No

### **Títulos de estudios y profesionales**

El propio proveedor de servicios o contratista y/o (dependiendo de los requisitos fijados en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación) su personal directivo tienen los siguientes títulos de estudios y profesionales.

### **Descríbalas**

-

---

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

### **URL**

-

### **Código**

-

### **Expedidor**

-

### **Medidas de gestión medioambiental**

El operador económico podrá aplicar las siguientes medidas de gestión medioambiental al ejecutar el contrato:

### **Descríbalas**

-

---

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

### **URL**

-

### **Código**

-

**Expedidor**

-

**Número de directivos**

El número de directivos del operador económico durante los tres últimos años ha sido el siguiente:

**Año**

-

**Número**

-

**Año**

-

**Número**

-

**Año**

-

**Número**

-

---

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

**URL**

-

**Código**

-

**Expedidor**

-

**Plantilla media anual**

La plantilla media anual del operador económico durante los tres últimos años fue la siguiente:

**Año**

-

**Número**

-

**Año**

-

**Número**

-

**Año**

-

**Número**

-

---

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

**URL**

-

**Código**

-

**Expedidor**

-

**Maquinaria, material y equipo técnico**

El operador económico dispondrá de la maquinaria, el material y el equipo técnico siguientes para ejecutar el contrato:

**Descríbalas**

-

---

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

**URL**

-

**Código**

-

**Expedidor**

-

**Parte de subcontratación**

El operador económico tiene eventualmente el propósito de subcontratar la siguiente parte (es decir, porcentaje) del contrato. Tenga en cuenta que, si el

operador económico ha decidido subcontratar una parte del contrato y cuenta con la capacidad del subcontratista para llevar a cabo esa parte, deberá cumplimentar un DEUC separado en relación con dicho subcontratista (véase la parte II, sección C, más arriba).

**Especifique:**

-

**Cuando se trate de contratos de suministro: Muestras, descripciones o fotografías sin certificado de autenticidad**

Cuando se trate de contratos públicos de suministro: El operador económico facilitará las muestras, descripciones o fotografías requeridas de los productos que se deban suministrar, sin necesidad de adjuntar certificados de autenticidad.

Indique la respuesta

- Sí
- No

---

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

**URL**

-

**Código**

-

**Expedidor**

-

**Cuando se trate de contratos de suministro: Muestras, descripciones o fotografías con certificado de autenticidad**

Cuando se trate de contratos públicos de suministro: El operador económico facilitará las muestras, descripciones o fotografías requeridas de los productos que se deban suministrar, y adjuntará los certificados de autenticidad en su caso.

Indique la respuesta

- Sí
- No

---

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí



No

**URL**

-

**Código**

-

**Expedidor**

-

**Cuando se trate de contratos de suministro: Certificados expedidos por institutos de control de calidad**

¿Puede el operador económico presentar los oportunos certificados expedidos por institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de los productos perfectamente detallada mediante referencias a las especificaciones o normas técnicas, conforme a lo previsto en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación?

Indique la respuesta

Sí

No

**Si la respuesta es negativa, explique por qué e indique de qué otros medios de prueba se dispone.**

-

---

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

**URL**

-

**Código**

-

**Expedidor**

-

**D: Sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental**

**El artículo 62, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes criterios de selección:**

### **Certificados expedidos por organismos independientes sobre las normas de aseguramiento de la calidad**

¿Podrá el operador económico presentar certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que cumple las normas de aseguramiento de la calidad requeridas, en particular en materia de accesibilidad para personas con discapacidad?

Indique la respuesta

- Sí
- No

**Si la respuesta es negativa, sírvase explicar por qué y especificar de qué otros medios de prueba sobre el sistema de aseguramiento de la calidad se dispone.**

-

---

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

**URL**

-

**Código**

-

**Expedidor**

-

### **Certificados expedidos por organismos independientes acerca de sistemas o normas de gestión medioambiental**

¿Podrá el operador económico presentar certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que aplica los sistemas o normas de gestión medioambiental requeridos?

Indique la respuesta

- Sí
- No

**Si la respuesta es negativa, sírvase explicar por qué y especificar de qué otros medios de prueba sobre los sistemas o normas de gestión medioambiental se dispone.**

-

---

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

**URL**

-

**Código**

-

**Expedidor**

-

**Finalizar**

## Parte VI: Declaraciones finales

El operador económico declara formalmente que la información comunicada en las partes II - V es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

El operador económico declara formalmente que podrá aportar los certificados y otros tipos de pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se le soliciten, salvo en caso de que:

a) el poder adjudicador o la entidad adjudicadora tengan la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma gratuita, (siempre y cuando el operador económico haya facilitado la información necesaria (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) que permita al poder adjudicador o la entidad adjudicadora hacerlo; si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos), o

b) A partir del 18 de octubre de 2018 a más tardar (dependiendo de la aplicación a nivel nacional del artículo 59, apartado 5, párrafo segundo, de la Directiva 2014/24/UE), el poder adjudicador o la entidad adjudicadora ya posean los documentos en cuestión.

El operador económico formalmente consiente en que [indique el poder adjudicador o la entidad adjudicadora según figure en la parte I, sección A] tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en [indique la parte/sección/punto o puntos pertinentes] del

presente Documento Europeo Único de Contratación, a efectos de [indique el procedimiento de contratación: (descripción breve, referencia de publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea, número de referencia)].

Fecha, lugar y, cuando se exija o sea necesaria, firma o firmas:

**Fecha**

-

**Lugar**

-

**Firma**



Ayuntamiento de  
El Granada

**ANEXO III**  
**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D. ...., en nombre propio  
/en representación de ..... con  
CIF ..... con domicilio en  
.....  
provincia de ....., calle..... núm.  
....., con Documento Nacional de Identidad núm. ....,  
(cumplimentar lo que proceda) manifiesta:

- a) Que está enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la Adjudicación del contrato de concesión demanial .....
- b) Que se compromete a la ejecución del contrato con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, asumiendo todas las obligaciones que de éstos se deriven, tanto en la condición de licitador como de adjudicatario, si lo fuere.
- c) Que oferta la cantidad de (en letra) ..... Euros/año  
(en cifra : ..... €/año), IVA excluido y demás tributos de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que con arreglo al presente Pliego sean de cuenta del adjudicatario y los que deban realizarse para el cumplimiento del aprovechamiento (2).  
El IVA de la oferta asciende a (en letra) .....  
Euros/año (en cifra ..... €/año). La oferta presente debe entenderse referida a la totalidad de la duración del contrato y equivale a un importe total de (en letra) ..... Euros IVA incluido. (en cifra: ..... €).

(Lugar, fecha y firma del proponente).

(1) Expresar denominación y número del expediente.

(2) Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad que ofrece el proponente para su ejecución.



Ayuntamiento de  
El Granado

#### **ANEXO IV**

#### **DECLARACIÓN RESPONSABLE EXIGIDA EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 140 LCSP**

D/D<sup>a</sup> ..... con D.N.I.  
nº....., y domicilio a efecto de notificaciones en  
..... en nombre propio o en representación de  
la empresa ....., con N.I.F/C.I.F.  
....., en calidad de....., **DECLARA y CERTIFICA**  
bajo su personal responsabilidad:

- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.
- Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establezca el pliego de conformidad con el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.
- Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de esta Ley.
- En el supuesto de exigirse, declara igualmente la vigencia del Certificado de Clasificación, así como la de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (recibos de alta y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre Actividades Económicas, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado y con la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ayuntamiento de El Granado) y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
- No haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, así como en la ejecución de los contratos que tengan por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución de obras e instalaciones, ni ser empresa vinculada a ellas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.
- En el caso de tratarse de empresa extranjera y el contrato se ejecute en España, que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

**DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.**



Ayuntamiento de  
El Granada

**ANEXO V**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE QUE ACREDITA LA**  
**SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA EMPRESA**

D. ....con  
D.N.I./N.I.E./PASAPORTE..... en  
nombre y representación de la empresa .....con  
C.I.F. ....

**DECLARA EXPRESAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

Que los datos que a continuación se expresan, se corresponden fielmente con los que para cada concepto figuran en las Cuentas anuales de .....<sup>1</sup>, correspondientes a los últimos años cerrados con arreglo al nuevo Plan General Contable<sup>2</sup>, aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, teniendo en cuenta como máximo tres ejercicios:

**VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS**

EJERCICIOS	IMPORTE EN EUROS.
1 (201 _)	
2 (201 _)	
3 (201 _)	

Para que así conste, firmo la presente en ..... a ..... de ..... de 2.0.....

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

<sup>1</sup> Indicar la denominación del licitador.

<sup>2</sup> Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de pequeñas y medianas empresas y los criterios contables específicos para microempresas.



Ayuntamiento de  
El Granado

## ANEXO VI

### AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DATOS DE CARÁTER TRIBUTARIO.

Modelo de autorización del interesado para que una Administración Pública pueda recabar datos tributarios a la Agencia Tributaria de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales.

(Personas físicas)

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de El Granado a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones fiscales para que en el caso de resultar adjudicatario del contrato.....quede acreditado que se encuentra al corriente de las citadas obligaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 60 y 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La presente autorización se otorga a los efectos de acreditar el cumplimiento por parte de quien suscribe de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en caso de resultar adjudicatario en el procedimiento seguido para la contratación de.....en aplicación de lo dispuesto en la legislación tributaria por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AAPP para el desarrollo de sus funciones, y en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regulan los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos.

APELLIDOS

NOMBRE

NIF

FIRMA

....., a..... de..... de.....

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a este Ayuntamiento





Ayuntamiento de  
El Granado

## **ANEXO VII**

### **NOTIFICACIONES POR FAX Y/ O CORREO ELECTRÓNICO.**

D..... (nombre de quien firma la declaración) en calidad de (representante, apoderado, administrador, etc) de..... (nombre de la entidad), con D.N.I..... declaro que en el presente procedimiento nº ..... las notificaciones de cualquier acto que se dicten en el mismo y que se dirijan a la empresa .....podrán efectuarse por alguno de los siguientes medios:

Por fax al nº:

Por tlf al nº:

Por correo electrónico a la dirección:

Entendiéndose que si el fax o el envío de correo electrónico resulta positivo, se entenderá el acto notificado y surtirá todos los efectos previstos en la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Asimismo, asume y conoce como válidas las notificaciones que se le efectúen a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Granado, medios electrónicos o telemáticos, y las que se reciban en su "Carpeta Ciudadana".

(Lugar y fecha)

Fdo: .....

**(firma y sello de la empresa)**